

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a uno de agosto de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Concepción Villa Ballesteros y Doña Melba Miñano Bleda; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 06/07/2022 Y 11/07/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 6 de julio de 2022
- ORDINARIA: 11 de julio de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 9 Y FINAL DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA). GEN-CTTE/2020/60

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de octubre de 2020, acordó adjudicar a INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con C.I.F. B73290645, el contrato para la ejecución de las obras “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA.

RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (117.584,10 €), correspondiendo la cantidad de 97.176,94 € al precio base y 20.407,16 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado conjuntamente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval y el ingeniero técnico forestal, Miguel Angel Piñera Salmerón, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2020, procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 20 de septiembre de 2021.

RESULTANDO que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación 9 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.307,73 €). CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación n.º 9 y final de las obras “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)” por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.307,73 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 29 de octubre de 2021 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL EN LA CN-301 PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO. GEN-PATR/2022/77

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal

delegado de patrimonio:

“Por el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente a instancias de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza, para la concesión de licencia urbanística para la instalación de una tubería de riego paralela y en cruce bajo la carretera N-301, PK: 355+157 al PK: 355+218.

Teniendo en cuenta que para otorgar la licencia urbanística se precisa autorización municipal de uso común especial y vistos los informes emitidos por el Director del Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras, el Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75, Apartado 1.b) del Real Decreto 1372, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Conceder a la Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza, con C.I.F. G30568182, licencia de uso común especial, para la instalación de tubería de riego paralela y en cruce bajo la carretera N-301, PK: 355+157 al PK: 355+218, de conformidad con la siguiente descripción:

- Ubicación de la ocupación: Carretera N-301, la tubería de riego paralela y en cruce discurrirá desde el PK: 355+157 al PK: 355+218.

- Superficie: 8,80 m<sup>2</sup> (22 m de longitud por 0,40 m de ancho).

2º.- El periodo de ocupación del citado bien de dominio público queda establecido en 25 años, a contar desde la suscripción por las partes del documento que formalice la presente licencia de uso.

3º.- El precio establecido por la presente ocupación se fija en VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22,88 €), por el total del periodo, en aplicación de la Ordenanza 500, Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

4º.- La Comunidad de Regantes Serrana-Albares de Cieza se compromete al mantenimiento de las instalaciones objeto de la presente licencia, haciéndose cargo de los daños que como consecuencia del funcionamiento o reparación de las mismas, pudieran ocasionar al dominio público.

5º.- El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de poder dejar sin efecto la presente licencia de uso común especial, cuando concurren causas de interés general, que hagan necesario disponer de los terrenos ocupados, debiendo el adjudicatario, si fuera preciso, retirar del dominio público los elementos instalados en el mismo, debiendo ser comunicado al interesado con un plazo de antelación de tres meses.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/53

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro de “PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con presupuesto de licitación anual de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 7.851,24 € al precio base y 1.648,76 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de junio de 2022.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
COMERCIAL PRODUCTOS QUÍMICOS SALMERÓN S.L.	B30359848
PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 S.L.	B54182936

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad acuerda la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre, apartado relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor oferta, incluyendo oferta económica y otros criterios de entrega del suministro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	DESCUENTO	PLAZO
ENTREGA PUNTOS		
1 PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 SL		27%
1 HORA 100		
2 COMERCIAL PRODUCTOS QUÍMICOS SALMERÓN SL		25,5 %
1 HORA 95		

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 S.L. con C.I.F.: B54182936 para la adjudicación del suministro de “PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, según su oferta presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento presentara la documentación exigida en la cláusula 24ª del PCAP.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, mediante aval de la entidad CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con C.I.F. F03014677; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos

150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al suministro de “PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del suministro de “PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a la mercantil PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 S.L. con C.I.F.: B54182936 de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 7.851,24 € al precio base y 1.648,76 € al 21 % de I.V.A. y con las siguientes condiciones, según su oferta presentada:

- Se deberá aplicar un descuento del 27 % sobre los precios unitarios indicados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

- El plazo de entrega del suministro será como máximo de una hora, desde la petición realizada por el Servicio de Deportes municipal.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Nombrar al Responsable del Servicio de Deportes como responsable del contrato, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar al Concejal de Deportes, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la



Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5°)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/84

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por la Arquitecta Municipal doña Eva Losa Juliá.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, redactado por la Arquitecta municipal doña Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente. 3º.- Aprobar el gasto por el importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.982,76 €); correspondiendo la cantidad de 33.043,60 € al precio base y 6.939,16 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido. 4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras. 5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA PARA LA DOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2022. GEN-MAMB/2022/86

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de obras y servicios y festejos:

“Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cieza, en vistas a la próxima celebración de la tradicional Feria y Fiestas en honor de S. Bartolomé; considera del máximo interés que se suscriba el correspondiente Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA; CIF: G 05500145; por ello, la Concejal de Obras y Servicios que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

1.- Que se apruebe el Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA para las fiestas de agosto 2022; que





posibilite la dotación del recinto ferial durante la Feria y fiestas de San Bartolomé 2022, con cuantos aparatos y atracciones se considere adecuados y necesarios para conseguir el mayor realce y brillantez del mismo, y que literalmente versa:

#### REUNIDOS

En la ciudad de Cieza, a ..... de agosto de dos mil veintidós, de una parte D. Pascual Lucas Díaz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ..... de ..... de dos mil veintidós; y, de otra D. Christiam Vicente García Diego, con D.N.I. nº 48.502.033 R , en representación de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA, con CIF: G 05500145.

#### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento, se muestra interesado en establecer un Convenio de Colaboración para la dotación del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé, con los aparatos y atracciones necesarias para el mayor realce y brillantez a las Fiestas.

#### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Que la asociación de feriantes, como Entidad con personalidad jurídica propia, está interesada igualmente en la instalación de todos aquellos aparatos y atracciones que son necesarios para la celebración de las citadas fiestas. En su virtud, ambas partes formalizan el presente Convenio y en su consecuencia,

#### ACUERDAN

Primero.-

a) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura se compromete a instalar en el recinto ferial durante el periodo de duración de la feria, los aparatos y atracciones necesarios para ofrecer al pueblo de Cieza una feria variada y amena, previa presentación a la Concejalía correspondiente de la oportuna memoria para su aprobación si la merece.

b) La Asociación de Feriantes se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.998,33 €; de la que, previamente, se deducirán los siguientes gastos:

1.- Gastos por emisión del correspondiente Certificado de Instalación suscrito por Técnico competente, necesario para la legalización de las instalaciones ante la

D.G.I.E.M. de la Región de Murcia y que ascienden a 850 €; IVA incluido.

2.- Gastos por Tasas ante la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia, 138,33 €.

3.- Gastos extraordinarios para la celebración del tradicional desfile de carrozas que se llevará a cabo el domingo día 28 de agosto y que ascienden a la cantidad de 4.210,00 € IVA incluido.

4.- Gastos por revisión control y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Recinto Ferial del paraje del Cordovín, por instalador eléctrico autorizado, además de servicios prestados por guardias, conexión y desconexión de las instalaciones por un total de 1.800 € IVA incluido.

c) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura, se compromete a realizar cuantas gestiones sean precisas para la correcta instalación de los aparatos de feria, siendo por cuenta de dicha asociación los gastos que se puedan originar por la realización de las mismas.

Segundo.-

La Asociación deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de las diez horas del día 22 de agosto del presente año, cuanta documentación pueda exigirse referente a los aparatos y atracciones que se instalarán, entre las que figuran, Certificado de revisión anual, póliza de seguro de responsabilidad civil, boletines de baja tensión, etc. correspondientes a cada una de las atracciones y aparatos. Del mismo modo, y con anterioridad a la puesta en servicio de las instalaciones, la Asociación de Feriantes deberá aportar certificado de montaje, suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial, que incluya el conjunto de todas las atracciones o aparatos definitivamente instalados y en el que se indique la idoneidad y el correcto montaje de todas y cada una de las instalaciones o aparatos.

Tercero.-

El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir en el recinto ferial atracciones no contempladas por la Asociación de feriantes, o eliminar aquellas que no considere oportunas.

Cuarto.-

El montaje de las instalaciones de feria, podrá comenzar a partir del día 19 de agosto de dos mil veintidós. En cuanto al desmontaje, este deberá llevarse a cabo entre los días 1 y 3 de septiembre.

2.- Se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.

#### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB HIKARI KARATE CLUB. GEN-DEPO/2022/13

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Club Hikari Kárate Club, en virtud de las bases y convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para 2021, para financiar el fomento de la práctica deportiva y la participación en diversas competiciones de carácter federativo y de ámbito autonómico, por importe de ocho mil ciento ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA LA REPOSICIÓN FAROLAS EN CAMINO MURCIA POR CAÍDA. GEN-CTTE/2022/87

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Primero. Visto el informe emitido, con fecha de 28 de julio de 2022, por Don Antonio Bermúdez Pérez, Ingeniero Técnico municipal, remitido al departamento de asesoría jurídica y contratación, proponiendo la contratación de emergencia de actuaciones para la retirada y reposición de 23 farolas en el Camino de Murcia, ante su estado de avanzado deterioro, peligro de colapso y caída de las mismas, con peligro para las personas y bienes, tras la caída de una de ellas, y el riesgo de caída de las demás, proponiendo acometer de inmediato las siguientes actuaciones con carácter de emergencia:

*“1.- Retirada progresiva de todas las columnas de este tipo ubicadas en el Camino de Murcia, por haber colapsado ya una de ellas y existir por tanto el riesgo de que alguna otra pueda sufrir el mismo fin con el consiguiente peligro para personas, vehículos, etc.*

2.- *Con el fin último de no producir como consecuencia de esta medida otros riesgos para la seguridad de las personas (en horario nocturno sobre todo), que la ausencia de las farolas pueda provocar debido a la falta de luz artificial, ya que si se retiran las farolas no habrá modo de iluminar la vía, se propone la instalación paralela a su retirada de unas nuevas columnas de 12 metros dotadas de luminarias LED.*

Segundo.- Asimismo, por parte del técnico municipal se pone de manifiesto que *“Para la realización de estas labores, por el carácter de emergencia de las mismas y con el hándicap también de las fechas en las que estamos muy cercanas a las vacaciones de verano, se ha contactado con la mayor premura posible con las empresas que a continuación se detallan, capacitadas todas ellas para las labores necesarias. La dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se llevarán a cabo por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal que suscribe”*

Tercero. El informe contiene presupuesto provisional de las actuaciones propuestas, que asciende a la cantidad de 70.875,75 €, y reportaje gráfico, en las que se aprecia la situación de deterioro y daños de las farolas, observando el técnico, tras la revisión de las mismas: a) *que “las columnas se están deteriorando justo por la base de las mismas”*; b) *que “Dado que las columnas llevan en su base una especie de platabanda o cerco formada por un perfil en forma de L que rodea la misma, este deterioro no se apreciaba a simple vista, ya que la citada banda o perfil lo ocultaba”*; c) *que “Sólo al desprender y retirar dicha platabanda es cuando se ha podido apreciar el daño o deterioro que las columnas sufrían”* y d) *que “El deterioro parece ser por oxidación agravada sin duda por el efecto nocivo sobre el metal de los orines de mascotas, ya que se observa perfectamente en las fotos como la base de las columnas y la acera que las circunda están totalmente impregnadas de orines”*.

Cuarto. Asimismo, el informe técnico concreta las actuaciones a realizar y las empresas con las que se ha contactado para la realización de las labores necesarias, teniendo en cuenta el carácter de emergencia de las mismas, así como el presupuesto de las actuaciones, conforme al siguiente desglose:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES	IMPORTE
IREL S.L. CIF: B79900965	- Desmontaje y desconexión de columnas existentes 23 uds. - Montaje completo de columnas troncocónicas galvanizadas de 12 metros de altura y luminaria LED 100 W. (23 unidades).	38.870,00 €
Juan Francisco Herrera Abellán NIF: 77571303P	- Trabajos de asistencia con grúa a desmontajes y montajes de columnas.	3.375,00 €
Excavaciones y derribos el Mona S.L. CIF: B73514630	- Trabajos de obra civil para la realización de basamentos, zanjas y reposición de pavimentos.	16.330,00 €.
	Importe	58.575,00 €
	IVA	12.300,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>70.875,75 €</b>

Visto el informe de los servicios jurídicos y contratación, con la nota de conformidad del Secretario, que informan FAVORABLEMENTE la tramitación de emergencia propuesta por el técnico municipal, en atención a la siguiente legislación y consideraciones jurídicas:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 9/2017) Art. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El art. 120 de la LCSP 9/2017 establece que “1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

b)...

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”*

En este sentido, conforme obra en el expediente, se ha emitido informe técnico municipal que acredita la situación de grave peligro a la que hace referencia el artículo citado y que da amparo a la tramitación de expediente de contratación de emergencia de las actuaciones propuestas por el técnico municipal.

Considerando que el órgano competente para acordar la contratación, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ordenar, bajo la dirección facultativa y coordinación de Don Antonio Bermúdez Pérez, Técnico municipal, la retirada progresiva de todas las columnas ubicadas en el Camino de Murcia, por haber colapsado ya una de ellas y existir el riesgo de que alguna otra pueda sufrir el mismo fin con el consiguiente peligro para personas, vehículos, etc, con la instalación paralela a su retirada de unas nuevas columnas de 12 metros dotadas de luminarias LED., ante los riesgos para la seguridad de las personas (en horario nocturno sobre todo) que la ausencia de las farolas pueda provocar debido a la *falta de luz artificial, tal y como se explicita en el informe técnico.*

Las actuaciones a realizar son las propuestas por el técnico municipal, según desglose de las mismas en el cuadro referido en el punto cuarto anterior de la presente propuesta.

2º.- Tramitar el correspondiente expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo establecido en el art. 120 de la LCSP 9/2017.

3º.- Contratar la ejecución de las actuaciones de emergencia por el importe total de 70.875,75€, incluido IVA, correspondiendo 58.575,00 € al precio base y 12.300,75 € al IVA, con las siguientes empresas e importes:

- A la mercantil IREL S.L. CIF: B30102537, por importe de 38.870,00 € mas IVA, para la realización de las siguientes actuaciones: a) desmontaje y desconexión de columnas existentes (23 uds) y b) montaje completo de columnas troncocónicas galvanizadas de 12 metros de altura y luminaria LED 100 W. (23 unidades).
- A Don Juan Francisco Herrera Abellán NIF: 77571303P, por importe de 3.375,00 € mas IVA, para la realización de las siguientes actuaciones: trabajos de asistencia con grúa a desmontajes y montajes de columnas.
- A la mercantil Excavaciones y derribos el Mona S.L. CIF: B73514630, por importe de 16.330,00 €. mas IVA, para la realización de las siguientes actuaciones: trabajos de obra civil para la realización de basamentos, zanjas y reposición de pavimentos.

4º. Ejecutadas las actuaciones derivadas de las actuaciones referidas, objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la LCSP 9/2017 sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

5º. Aprobar y disponer el gasto derivado de las citadas actuaciones de emergencia, por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 70.875,75 €), IVA incluido, cuando se obtenga el crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas, procediéndose a su dotación de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

6º.- El plazo de inicio de ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de las actuaciones y prestaciones que hayan sido ya realizadas por la gravedad de la situación.

7º.- Comuníquese la presente resolución a los Departamentos de Obras y Medio Ambiente, que deberá proceder a su inmediata notificación, tanto a las empresas contratadas, como al director facultativo y coordinador de las actuaciones de emergencia, Don Antonio Bermúdez Pérez, Técnico *municipal*, *al objeto de la ejecución de las actuaciones de emergencia en los términos señalados, en el plazo máximo de un mes.*”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/85

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de **“REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”** .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por la Arquitecta Municipal doña Eva Losa Juliá.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de **“REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”** , redactado por la Arquitecta municipal doña Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras **“REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”** , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (41.667,23 €)** correspondiendo la cantidad de 34.435,73 € al precio base y 7.231,50 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE DANIEL GIL PAREJA MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL”. GEN-CTTE/2021/26

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiéndose designado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, a la Arquitecta Técnica Municipal, Doña ELISA SÁNCHEZ CERESO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)” y no habiéndose podido llevar a cabo la recepción de las mismas en la fecha prevista, se hace necesario designar un nuevo facultativo representante del Ayuntamiento para la recepción de las citadas obras, por encontrarse de vacaciones la Arquitecta Técnica designada, es por ello que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto Municipal DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal, ELISA SÁNCHEZ CERESO.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE DANIEL GIL PAREJA MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN JOSÉ”. GEN-CTTE/2021/254

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiéndose designado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, a la Arquitecta Técnica Municipal, Doña ELISA SÁNCHEZ CERESO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA” y no habiéndose podido llevar a cabo la recepción de las mismas en la fecha prevista, se hace necesario designar un nuevo facultativo representante del Ayuntamiento para la recepción de las citadas obras, por encontrarse de vacaciones la Arquitecta Técnica designada, es por ello que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto Municipal DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal, ELISA SÁNCHEZ CERESO.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE DANIEL GIL PAREJA MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN C/ DEL HOYO”. GEN-CTTE/2021/255

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiéndose designado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2022, a la Arquitecta Técnica Municipal, Doña ELISA SÁNCHEZ CERESO, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”

y no habiéndose podido llevar a cabo la recepción de las mismas en la fecha prevista, se hace necesario designar un nuevo facultativo representante del Ayuntamiento para la recepción de las citadas obras, por encontrarse de vacaciones la Arquitecta Técnica designada, es por ello que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto Municipal DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal, ELISA SÁNCHEZ CERESO.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a DANIEL GIL DE PAREJA MARTÍNEZ, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE. GEN-CULT/2022/5

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y cultural de la ciudad.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un concurso de Pintura al Aire libre, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VII Concurso Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza

“Bases del VII Concurso Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza”

1. 1º. El VII concurso Nacional de pintura al aire libre “Rincones de Cieza”, tendrá lugar el día 27 de agosto de 2022, entre las 8,00 y las 18,00 horas. En caso de que las condiciones meteorológicas impidan la celebración del mismo, la organización se reserva la posibilidad de trasladar la fecha, previa comunicación a todos los artistas.

2. 2º. EL tema bajo el que las obras participarán será: “Rincones de Cieza”. El cuadro se pintará en el lugar escogido por el autor, dando lugar a la descalificación la no realización del cuadro “in situ”. Cada artista concursará con una sola obra y deberá ir provisto del material necesario para realizarla. El procedimiento y técnicas serán libres.

3. 3º. El soporte de los trabajos deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc..) con un mínimo de 50 cm y un máximo de 150 cm por cualquiera de sus lados y se presentará en blanco para su sellado.

4. 4º. Las inscripciones se realizarán el día 27 de agosto de 8.00 a 11.00 horas, en la Biblioteca Municipal Padre Salmerón situada en la Esquina del Convento. Dichas inscripciones serán gratuitas y para las mismas se deberá indicar nombre, dirección, teléfono y D.N.I, o cualquier otro documento identificativo, que podrá exigirse al artista, en caso necesario. El soporte será numerado y sellado por la organización, pudiendo empezar el trabajo inmediatamente.

5º- Las obras terminadas se entregarán entre las 17:00 y las 18:00 horas del mismo día en rellano de la Biblioteca Municipal Padre Salmerón, sita en la Esquina del Convento, hora en la que se dará por finalizado el tiempo de realización. Las obras se presentarán sin firmar, estando obligados los pintores galardonados a firmarlas al recibir los premios.

6º- El fallo del jurado se dará a conocer a las 19:00 horas y a continuación se procederá a la entrega de premios. Las obras participantes quedarán expuestas al público a partir de ese momento.

7º- Se establecen dos categorías: - Artistas de 18 años en adelante, participarán en la Categoría General - Artistas que tengan una edad entre los 10 y 17 años, participaran en la categoría infantil-juvenil, podrán hacer entrega de la obra de 13,00 a 14,00 horas.

8º- Se establecen los siguientes premios.

Premios Categoría General:

Primer premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2022” cuantía 1.000 euros donados por Aguas de Cieza.

Segundo premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2022”, cuantía 700 euros, donados por Estación de Servicio Benedicto.

Tercer premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2022”, cuantía 600 euros, donados por Agroquímicos Lucas.

Cuarto premio Nacional de Pintura al Aire Libre “Rincones de Cieza 2022”, cuantía 500 euros, donados por Farmacia Joaquín Jordán.

Premio a la categoría infantil- Juvenil:

Premio de 100 euros, donados por Farmacia Joaquín Jordán

Premio especial para Artista Local:

Premio de 200 Euros, donados por IREL, y un abono de temporada para el Teatro Capitol para dos personas. (Podrán optar a este premio artistas de 18 años en adelante, empadronados en Cieza).

9ª. Los premios de cualquiera de las categorías podrán quedar desiertos. Los premios en ningún caso se podrán acumular.

10º. Habrá un jurado compuesto por tres miembros de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas, cuya identidad será dada a conocer el día del concurso.

11º. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de las empresas, entidades y organismos patrocinadores. Las obras premiadas de la categoría infantil-juvenil pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. Los derechos de edición y reproducción pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

12º- la Organización cuidará la conservación de las obras, si bien no responderá de los desperfectos que puedan sufrir durante el concurso, incluida el de la exposición. Igualmente se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas por estas bases, siempre que considere que pueden contribuir a un mayor éxito del concurso.

13º- La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente



acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-